



## CONTENIDO

*México ingresa al Arreglo de Wassenaar para bienes de uso dual*

*Nuevo esquema de empresas certificadas (NEEC) para el comercio exterior en México*

*Ventanilla Única de comercio exterior en México*

## MEXICO

*Balanza Comercial*

*Indicadores económicos y financieros*

## NEGOCIOS

*Noticias del Diario Oficial de México*

*Diario Oficial de la UE*



## México ingresa al Arreglo de Wassenaar para bienes de uso dual

**M**éxico fue admitido como miembro de pleno derecho al Arreglo de Wassenaar para el Control de Exportaciones de Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de uso dual (AW), como resultado de una decisión que adoptaron por consenso, en diciembre pasado, los 40 países miembros del Arreglo.

La decisión favorable de la membresía de México se basa en su firme y tradicional compromiso con el desarme y la no proliferación, y en el resultado positivo de la evaluación realizada al funcionamiento y efectividad del sistema nacional de control de exportaciones que el Gobierno Mexicano ha puesto en marcha de conformidad con las directrices del Arreglo.

A nivel nacional, México ha establecido los más altos estándares de seguridad internacional en materia de control de exportaciones, los cuales quedaron plasmados en el “Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de junio de 2011.

Como miembro del Arreglo, México tendrá acceso a nuevos mercados y tecnología de punta, lo cual permitirá mejorar su competitividad y atraer inversiones en sectores considerados estratégicos y de alta tecnología.

México considera que los regímenes de control de exportaciones de materiales y tecnologías de uso dual son complementarios con las medidas adoptadas en los foros multilaterales de desarme y no proliferación, ya que la aplicación de controles evita la desviación de equipos y materiales sensibles. Es decir, ambos enfoques se refuerzan mutuamente en aras de la paz y seguridad internacionales.

Por esta misma razón, México continuará durante el presente año con el proceso de admisión al Grupo Australia (productos químicos) y al Grupo de Suministradores Nucleares (productos y tecnologías relacionados con la industria nuclear para fines pacíficos).

\* Para mayor información visite : <http://www.wassenaar.org/>

## Nuevo esquema de empresas certificadas (NEEC) para el comercio exterior en México

**M**éxico ha puesto en marcha el Nuevo Esquema de Empresas Certificadas (NEEC) como parte de su compromiso para generar instrumentos que faciliten el cruce de mercancías por las fronteras y propicien el bienestar económico.

El NEEC es un programa apegado a los lineamientos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), establecidos a través del Marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio global (SAFE por sus siglas en inglés).

El NEEC fortalecerá la seguridad en la cadena logística del comercio exterior a través de fijar, en coordinación con el sector privado, estándares en materia de seguridad internacionalmente reconocidos.

Gracias al NEEC se facilitará y agilizará el cruce de mercancías, se protegerán en mayor medida los embarques y se mejorarán los tiempos en la exportación (desde México) e importación (en terceros países), elevando así el nivel de competitividad de las empresas participantes.

Las empresas que deseen pertenecer al NEEC deben cumplir con requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad, obteniendo con ello importantes beneficios, tales como: carriles exclusivos, agilización en el despacho aduanero, simplificación y facilidades administrativas, servicios extraordinarios, inspección con instrumentos de alta seguridad, entre otros.

Se espera que para este año, alrededor de 2,000 empresas hayan obtenido su certificación. Es un esquema enfocado a la exportación y en una primera etapa está dirigido a empresas manufactureras y comercializadoras.

Para ser considerada como empresa certificada se deberá cumplir con ciertos estándares mínimos, que son:

1. Planeación de la seguridad en la cadena de suministros: La empresa debe elaborar políticas y procedimientos documentados a fin de llevar a cabo un análisis de riesgos y debilidades en su cadena de suministros.

2. Seguridad física de la empresa: Se deberá contar con mecanismos para disuadir, impedir o descubrir la entrada a las instalaciones de personas no autorizadas.

3. Controles de acceso a la empresa: Se aplicarán mecanismos o procedimientos para el control del ingreso de los empleados y visitantes, y proteger sus bienes.

4. Socios comerciales y proveedores: La empresa tendrá procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales y proveedores, exigiéndoles el cumplimiento de medidas de seguridad.

5. Seguridad de procesos: La empresa establecerá controles para garantizar la seguridad de la mercancía durante el transporte, manejo, despacho aduanero y almacenaje de carga a lo largo de la cadena de suministro.

6. Gestión aduanera: La empresa deberá contar con procedimientos documentados donde se establezcan políticas internas y de operación.

7. Seguridad de los vehículos y contenedores: La empresa deberá mantener la seguridad en los medios de transporte para protegerlos de la introducción de personas o materiales no autorizados.

8. Seguridad del personal: La empresa deberá contar con procedimientos documentados para el registro y evaluación de las personas que desean obtener un empleo dentro de la empresa y establecer métodos para realizar verificaciones periódicas de los empleados actuales.

9. Seguridad de la información y documentación: La empresa deberá establecer medidas de prevención para mantener la confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas.

10. Capacitación en seguridad: Deberá existir un programa establecido y mantenido por el personal de seguridad para reconocer las amenazas de terroristas y contrabandistas en toda la cadena de suministro.

Para mayor información visite: [http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2008/tramites/140\\_21436.html](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/tramites/140_21436.html)

Comercio Total de México durante noviembre (miles de millones de dólares EE.UU.)			
Año	2010	2011	%
<b>Total</b>	56.4	62.3	10.4
<b>Exportaciones</b>	28.2	31.0	10.1
<b>Exportaciones (excl. Petróleo)</b>	24.0	26.0	8.3
<b>Importaciones</b>	28.3	31.2	10.6

Fuente: Banco de México

Comercio Total de México con la UE y el AELC (millones de dólares EE.UU.)			
Enero - Noviembre	2010	2011	%
<b>Exportaciones a la UE</b>	12,817.1	17,618.0	37.5
<b>Importaciones de la UE</b>	29,538.6	34,782.1	17.8
<b>Exportaciones al AELC</b>	836.7	1,195.5	42.9
<b>Importaciones del AELC</b>	1,582.1	1,583.6	0.1

Fuente: Banco de México

## Ventanilla Única de comercio exterior en México

**E**l pasado 16 de enero el Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, puso en marcha las operaciones de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (Ventanilla Única), con el objetivo de agilizar y simplificar los flujos de información entre el gobierno y todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo.

La Ventanilla Única es una herramienta que permite el envío de información electrónica, una sola vez, ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la homologación y automatización de los procesos de gestión, incluyendo la simplificación de 40 documentos, 165 trámites y 200 diferentes datos.

Con ello se benefician aproximadamente 30 de actores involucrados, entre oficinas de gobierno, exportadores, importadores, transportistas y auxiliares de la función aduanera.

Con este proyecto se obtiene una reducción del tiempo para la gestión de los trámites en más de 90% y el tiempo del reconocimiento aduanero disminuye en más de 11%, con lo cual los transportistas pueden incrementar sus operaciones en un 50% y el proceso del despacho de mercancías es más eficiente.

Por su parte, el Secretario de Economía, Bruno Ferrari, destacó que con la puesta en marcha de esta Ventanilla Digital se fortalece el combate y la defensa ante prácticas comerciales desleales, y se impulsa una mayor competitividad para las empresas, especialmente las PYMES, al facilitar su acceso a insumos más baratos y de mejor calidad que ayudan a sus exportaciones.

Todas estas medidas contribuirán al buen desempeño que México ha tenido en la materia, tal y como lo constatan las evaluaciones de Banco Mundial, ya que desde 2007 México ha mejorado 27 posiciones en el subíndice de Facilitación de Comercio Exterior del Informe *Doing Business* del Banco Mundial.

De esta forma se busca incidir en la competitividad de la economía del país con procesos de comercio exterior más ágiles, fáciles y seguros.

La operación de Ventanilla Única implica cuatro pasos:

1. El interesado ingresa en [www.ventanillaunica.gob.mx](http://www.ventanillaunica.gob.mx) y con su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) registra en línea la información relacionada con la importación, exportación o tránsito de mercancías.
2. La información se envía electrónicamente a las oficinas de gobierno correspondientes para su aprobación y autorización.
3. Los impuestos se calculan y se descuentan de manera automática de una cuenta bancaria del interesado.
4. Al presentar el transportista un formato simplificado, el verificador de aduana consulta la información mediante un dispositivo digital portátil y libera la mercancía.

Adicionalmente, los operadores de comercio exterior del país deben cumplir ciertas especificaciones tecnológicas para utilizar la Ventanilla Única.

Para mayor información visite:

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>



*El Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, acompaña al Secretario de Economía, Bruno Ferrari, realizando el primer despacho aduanero por medio de la Ventanilla Única.*

### Indicadores Económicos de México

**Tasa de Inflación:** 0.82% (diciembre, 2011); 3.82% (anual, 2011)  
**Producción Industrial:** 3.2% (noviembre 2011 / noviembre 2010)  
 manufacturera: 3.8%; construcción: 4.4%, minería: -0.4%  
**Indicador Global de la Actividad Económica:**  
 3.75 % (noviembre 2011 / noviembre 2010)  
**índice de Confianza del Consumidor:** 90.8 puntos (diciembre 2011)  
 -0.4 puntos porcentuales (diciembre 2011 / diciembre 2010)  
**Desocupación abierta (TDA):** 4.51% (diciembre 2011) Fuente: INEGI

### Indicadores Financieros de México

**Tipo de cambio:** 13.17 peso/dólar (24-enero-2012)  
**Reservas internacionales:**  
 \$145,175 millones dólares (20-enero-2012)  
**Bolsa Mexicana de Valores (Índice IPC):**  
 36,853 (24-enero-2012)  
**Tasa CETES a 28 días:** 4.24 (26-enero-2012)  
 Fuente: Banco de México

## Diario Oficial de México

- **06/12/2011** TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22.
- **13/12/2011** ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.
- **15/12/2011** CUARTA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011.
- **15/12/2011** DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
- **26/12/2011** DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.
- **26/12/2011** DECRETO Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en la Ciudad de México el veinticuatro de junio de dos mil once.
- **30/12/2011** ACUERDO por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar en 2012, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.
- **30/12/2011** ACUERDO por el que se da a conocer el cupo para importar en 2012 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.

## Diario Oficial de la UE

- **7/12/2011 L324** Reglamento de Ejecución (UE) no 1267/2011 de la Comisión, de 6 de diciembre de 2011, que modifica el Reglamento (CE) no 1235/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países
- **7/12/2011 L324** Decisión del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, por la que se establece la posición que debe adoptar la Unión Europea en el seno del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio por lo que se refiere a las solicitudes para la concesión y/o prórroga de determinadas exenciones de la OMC
- **9/12/2011 L327** Decisión del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre preferencias comerciales adicionales en el sector de los productos agrícolas, convenidas en virtud del artículo 19 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo
- **10/12/2011 L328** Reglamento de Ejecución (UE) no 1287/2011 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2011, que deroga el Reglamento (CE) no 2014/2005, relativo a los certificados en el ámbito del régimen a la importación de plátanos en la Comunidad para los plátanos despachados a libre práctica con el derecho arancelario establecido en el arancel aduanero común

**LAZOS COMERCIALES** es una publicación mensual que realiza la Misión de México ante la UE, Oficina de Representación de la Secretaría de Economía. Av. Franklin Roosevelt 94, 1050, Bruselas, Bélgica.

Para obtener información más específica o mayor información sobre esta publicación, favor de comunicarse vía correo electrónico:

**info@economia-bruselas.be**, por fax: 32 (02) 644 04 45, o visite nuestra página de Internet en: <http://www.economia-bruselas.gob.mx>